



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2017, EN LOS TÉRMINOS DE SU ANEXO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
3. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
4. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

Electoral (LGIPE), misma que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, la cual establece las disposiciones que rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral; asimismo en términos del transitorio Sexto del mencionado Decreto las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral (IFE) continúan vigentes hasta en tanto no haya sido emitida la normatividad que las sustituya.

5. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
6. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificador del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".
7. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
8. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
- VI. Que el Convenio Modificatorio del 17 de julio de 2015, "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada,



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, se encuentra vigente y rige al momento de la aprobación del presente acuerdo.

- VII. Que de conformidad con el artículo 545 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, serán días de descanso y de asueto obligatorios los previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente.
- VIII. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en su artículo 63, fracción III señala los días que son de descanso obligatorio para el personal del Instituto, lo cual es necesario se tome en consideración para realizar el computo de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al término de cada trimestre, dentro de los que la Dirección de Recursos Financieros de la DEA, debe presentar al Comité Técnico del Fideicomiso el informe sobre los Estados Financieros elaborados por la Fiduciaria.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- X. Que de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la Cláusula Séptima del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", es facultad del Comité aprobar los estados financieros del Fideicomiso que le solicite a la Fiduciaria o ésta le presente y, en su caso realizar las observaciones a que haya lugar a la Subcuenta de su respectivo programa.
- XI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava inciso b) del referido Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso, dicho órgano deberá sesionar de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

manera ordinaria conforme al calendario que el mismo determine, siendo por lo menos 4 (cuatro) veces al año o a petición de su Presidente, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros o de la Fiduciaria.

- XII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- XIII. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XIV. Que la fracción V del numeral 5 de las Reglas de Operación del Comité Técnico de dicho órgano colegiado, refiere como facultad y obligación del Presidente, la de rendir un informe por trimestre a la Junta, sobre las operaciones y el estado financiero que guarda el Fideicomiso.
- XV. Que la fracción IV del numeral 6 de las Reglas de Operación del Comité Técnico de dicho órgano colegiado, refiere que el Secretario propondrá al Comité Técnico con el Visto Bueno del Presidente, el Calendario de Sesiones Ordinarias de cada año.
- XVI. Que en consideración a lo referido por el numeral 14 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", la Dirección de Recursos Financieros deberá presentar al Comité Técnico, dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al término de cada trimestre, un informe sobre los Estados Financieros de la Subcuenta elaborados por la Fiduciaria, misma que se realiza en las sesiones ordinarias programadas para ello.
- XVII. Que con motivo de la realización de la Primera Sesión Extraordinaria de 2017 y en virtud de que se contaba con la debida integración del Informe Contable y Estados Financieros de la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", proporcionados por la Fiduciaria correspondientes al Cuarto Trimestre del 2016 para ser presentados en la misma, solamente se programaran 3 sesiones ordinarias en el Calendario 2017.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

XVIII. Que en consideración a todo lo anteriormente señalado y que el cumplimiento de la presentación por trimestre de los Estados Financieros del Fideicomiso ante el Comité Técnico, debe alinearse con el cumplimiento oportuno de otras disposiciones normativas, se considera necesario aprobar para el año 2017, el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito, 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; artículo 63, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; artículo 545 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Cláusulas Sexta inciso a), Séptima incisos c) y Octava inciso b) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 5 fracción V, 6 fracción IV, y 14 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias 2017, en los términos de su Anexo.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
SECRETARIO

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
VOCAL

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
VOCAL

ING. RENE MIRANDA JAIMES
VOCAL

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

30 DE ENERO DE 2017

ANEXO

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2017, DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

No.	SESIÓN	FECHA
1	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	MARTES 9 DE MAYO DE 2017
2	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017
3	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

NOTAS:

- EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDOS XVI Y XVII SE PROGRAMARON 3 SESIONES ORDINARIAS.
- LA HORA Y EL LUGAR SE DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.